

CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA PRESIDENCIA Y JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

La comisión gestora de la Federación de Automovilismo de la Comunitat Valenciana, en cumplimiento de lo previsto en la Base 29.1 del Reglamento Electoral (RE), convoca a todos los miembros electos de la asamblea general para la elección de el/la presidente de la federación y de su junta directiva.

La asamblea para la elección de la presidencia y junta directiva tendrá lugar el día 5 de septiembre de 2026, a las 11:00 horas en el Aula CAT del Circuito de la Comunitat Valenciana Ricardo Tormo, salvo que sólo exista una candidatura, en cuyo caso, por aplicación de lo previsto en la Base 34.8 RE, la Junta Electoral proclamará directamente la candidatura presentada, sin necesidad de efectuarse la votación. En este caso, únicamente se procedería a realizar la votación a representantes de la comisión delegada.

Por su relevancia, se recuerda a todos los representantes de la asamblea general las siguientes prescripciones del Reglamento Electoral:

- Para ocupar la presidencia de la federación, las personas candidatas deberán ser miembros de la asamblea general.
- Podrán formar parte de la junta directiva de la federación las personas que cumplan los siguientes requisitos:
 - Figurar empadronado en un municipio de la Comunitat Valenciana.
 - Ser mayor de edad el día de la votación.
 - No estar inhabilitadas para el desempeño de cargo público por sentencia judicial firme, ni para el ejercicio de cargo deportivo por resolución firme dictada por un órgano disciplinario en el ejercicio de sus competencias.
 - No haber incurrido en delitos contra la Hacienda pública ni la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable.
- Serán electores en la votación a la presidencia y junta directiva todos los miembros de la asamblea general, mediante sufragio libre, personal, directo, presencial y secreto.

- La candidatura se presentará en una lista cerrada que estará formada por la persona candidata a la presidencia más un mínimo de cuatro y un máximo de veinte integrantes, siendo la presidencia el único cargo nominativo.
- La Junta Electoral Federativa rechazará las candidaturas que incumplan el porcentaje de paridad de sexos (al menos, un 40% de cada sexo) establecido en el artículo 55.3 del Decreto 2/2018; no obstante, podrán ser subsanadas en el plazo establecido en el calendario electoral.
- Se considerarán candidaturas válidas aquellas que cuenten con el aval firmado por un número de asambleístas que representen, como mínimo, el 10 % del total de votos de la Asamblea General, teniendo en cuenta que toda persona asambleísta puede dar su apoyo, mediante aval, a una o más candidaturas.

Cheste, 13 de julio de 2026.

Ignacio Aviñó Roger
Presidente